DISPOSICION DE PRESIDENCIA Nº 4021

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos, mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión nº 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar adeudan DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n^{ϱ} 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO D I S P O N E :

<u>ARTICULO 1º.-</u> Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:

PROFESIONAL	MAT	T^{ϱ}	F^{ϱ}	LEG. №	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
BLAS, Alicia Juana	C.P.	57	113	14525/4	30/09/04	Cuotas 2/02(Inc.); 3/02 a	BAHIA BLANCA
						2/04	
CARBALLO, Graciela Susana	C.P.	72	72	18416/1	21/10/04	Cuota 1 a 3/04	LA PLATA
SUAREZ, Roberto Guillermo	C.P.	94	131	24212/8	31/12/03	Cuota 1/02 a 3/03	AVELLANEDA

<u>ARTICULO 2º.-</u> Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifiquese; procúrese por donde corresponda el cobro de las deudas que mantienen los profesionales con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.